



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

APROBADO POR UNANIMIDAD

PRESENTADO POR EL DEM

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº3238/2024

VISTO:

El convenio suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA y el PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA; Anexo I al Acuerdo N° 197 – Serie “A” de fecha 07/05/08 y Acuerdo N° 90 - Serie "A" de fecha 22-3-10;

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Balnearia y el Poder Judicial de la Provincia de Córdoba; de conformidad al Anexo I al Acuerdo N° 197 – Serie “A” de fecha 07/05/08 y Acuerdo N° 90 - Serie "A" de fecha 22-3-10, han suscripto el convenio que tiene por objeto que la Sra. MARIA JULIANA GONZALEZ, DNI. N°25.454.980 quien ocupa el cargo de Secretaria de Cultura y Protocolo, como agente administrativo de la MUNICIPALIDAD, pase a desempeñarse en el ámbito del Juzgado de Paz de la localidad de BALNEARIA, con el objeto de que cumpla con tareas administrativas propias de la actividad del juzgado, coadyuvando con la tarea del Sr. Juez de Paz;

Que ya suscripto el convenio citado con el Poder Judicial de La Provincia de Córdoba; y tal como lo referencia el mismo en la cláusula Cuarta la que textualmente dice “*Ambas partes manifiestan que no existe impedimento alguno para la firma del presente convenio; restando a la fecha el referéndum y aprobación del Concejo Deliberante de la MUNICIPALIDAD, con lo cual el presente tendrá validez y eficacia jurídica entre partes*”;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

Que por lo expuesto, resulta menester contar con la ratificación y aprobación de parte del Honorable Concejo Deliberante;

Que el Convenio tipo que obra acompañado, conformará en adelante el ANEXO I de la presente Ordenanza;

Que atento los considerandos antes enunciados y en ejercicio de las facultades que competen a este órgano legislativo, a tales fines;

POR TODO ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

ARTICULO 1º): RATIFÍQUESE y apruébese el convenio, Anexo I al Acuerdo N° 197 – Serie “A” de fecha 07/05/08 y Acuerdo N° 90 - Serie "A" de fecha 22-3; suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA y el PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, con el objeto de que la agente administrativa de la MUNICIPALIDAD, Sra. María Juliana González pase a desempeñarse en el ámbito del Juzgado de Paz de la localidad de BALNEARIA, conforme lo detallada la cláusula Primera del convenio citado, el que obra como ANEXO I de la presente.-----

ARTICULO 2º): REFRÉNDESE el presente por parte de la Secretaria de Economía y Finanzas, Cra. NORMA FABIANA CERDA.-----

ARTICULO 3 º): COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REFRÉNDESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIMENTADO, ARCHÍVESE.-

SANCIONADA: En Balnearia, a los ocho días del mes de agosto de dos mil veinticuatro. -

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 066/2024 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 09 de agosto de 2024.-



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

Anexo I al Acuerdo N° 197 – Serie “A” de fecha 07/05/08 y Acuerdo N° 90 - Serie “A” de fecha 22-3-10

CONVENIO

Entre el **PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, representado en este acto por el Señor Inspector de Justicia de Paz Sr. Ricardo Alfredo DE TORO, en adelante denominado “EL PODER JUDICIAL”, por una parte, y la **MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA**, representada por el Intendente Municipal Sr. MIGUEL LEONARDO MENDEZ – DNI. N° 24.037.877, y la Secretaria de Economía y Finanzas, Cdra. NORMA FABIANA CERDA -DNI N° 25.520.986, tal como se acredita con copia del acta de proclamación y/o designación de autoridades que exhibe en este acto designada en adelante “LA MUNICIPALIDAD”, por la otra; acuerdan en celebrar el siguiente Convenio que se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan; a saber:-----

PRIMERA: EL PODER JUDICIAL conviene con LA MUNICIPALIDAD, que la Sra. MARIA JULIANA GONZALEZ, DNI. N°25.454.980 quien revista en el cargo de Secretaria de Cultura y Protocolo, como agente administrativo de la MUNICIPALIDAD, pase a desempeñarse en el ámbito del Juzgado de Paz de la localidad de BALNEARIA, con el objeto de que cumpla con tareas administrativas propias de la actividad del juzgado, coadyuvando con la tarea del Sr. Juez de Paz.-----

SEGUNDA: El agente que pase a prestar servicios en el Juzgado de Paz conforme la cláusula anterior, cumplirá allí su tarea diaria bajo las instrucciones del Sr. Secretario o del Titular del Juzgado, quienes serán sus superiores jerárquicos; debiendo observar en su conducta todas las obligaciones que hacen a su condición de empleado público además de las inherentes al desempeño en un Juzgado de Paz.-----

TERCERA El agente municipal indicado en la cláusula anterior, mantendrá plenamente su vínculo de empleo público con la municipalidad a la que pertenece; siendo dicho municipio el único responsable ante cualquier eventualidad que pudiera surgir al respecto, por lo cual este Poder Judicial no contrae obligación alguna en relación con dichos agentes ni con el Ente empleador.-----

CUARTA: Ambas partes manifiestan que no existe impedimento alguno para la firma del presente convenio; restando a la fecha el referéndum y aprobación del Concejo Deliberante de la MUNICIPALIDAD, con lo cual el presente tendrá validez y eficacia jurídica entre partes.-----

QUINTA: Las partes constituyen domicilio a todos los efectos legales de este acuerdo, en donde serán válidas todas las comunicaciones judiciales y/o extrajudiciales que se formulen, en los siguientes lugares, a saber: “EL PODER JUDICIAL” en calle Arturo M. Bas N° 158, primer piso, Administración General, de la Ciudad Capital de Córdoba y “LA MUNICIPALIDAD” en calle FLORENTINO AMEGHINO N° 65, de la localidad de BALNEARIA de esta Provincia de Córdoba.-----



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

En prueba de conformidad, las partes suscriben tres (3) ejemplares del presente de un mismo tenor y a un sólo efecto, previa su lectura y ratificación, en la Ciudad de Córdoba, a los 20 días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.-----